



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE INSTITUTO FORESTAL Y LA OFICINA
DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS.

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
ASESORIA JURIDICA
MCG/CWA/smr

SANTIAGO, **27 JUN. 2013**

RES. EXENTA N° 570 / VISTO: La ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1°.- APRUEBASE el convenio de colaboración entre el Instituto Forestal y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, suscrito el 31 de enero de 2013 y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO FORESTAL- OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

En Santiago, a 31 de enero de 2013, entre el **INSTITUTO FORESTAL**, Corporación de Derecho privado, RUT N° 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo, don **HANS GROSSE WERNER**, RUT N° 6.374.635-5, ambos con domicilio en Santiago, calle Sucre N° 2397, Comuna Ñuñoa, y la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS**, RUT N° 61.301.100-5, representada por su Director Nacional, don **GUSTAVO ROJAS LEBERT**, RUT N° 5.199.683-6, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 8, Santiago, se pacta y conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Instituto Forestal, en adelante "INFOR", se encuentra desarrollando el Proyecto de investigación denominado, "**Desarrollo de Técnicas de Manejo para Producir Piñones de Pino piñonero (*Pinus pinea* L.) una Opción Comercial Atractiva para Chile**", el cual ha resultado seleccionado en el Concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo, 2012, convocado por FONDEF - CONICYT. El objetivo general del Proyecto consiste en desarrollar un paquete tecnológico, productivo e industrial, para promover la producción de piñones de pino en Chile y su posterior comercialización en el mercado local e internacional.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante "ODEPA", por su parte, es una institución pública dedicada a proporcionar información regional, nacional e internacional para posibilitar que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones en la forma más adecuada. Por este motivo representan interés para ella los resultados que puedan obtenerse en el desarrollo del Proyecto antes indicado.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Considerando los intereses comunes ya expresados, INFOR y ODEPA, acuerdan establecer una colaboración mutua, destinada a posibilitar el más adecuado desarrollo del Proyecto antes indicado. Esta colaboración se producirá en la forma y condiciones que a continuación se señalan.

TERCERO: APORTES INSTITUCIONALES

Para posibilitar el desarrollo adecuado del Proyecto, las comparecientes comprometen los siguientes aportes:

INFOR

- 1) Proporcionar información relativa a la producción de pino piñonero en Chile (caracterización en Chile, técnicas de injertación, establecimiento, manejo y procesamiento).
- 2) Proporcionar información comercial de pino piñonero y sus piñones.

- 3) Realizar un taller y charlas de transferencia a ODEPA.
- 4) Proporcionar toda la información que se origine en el Proyecto.

ODEPA

- 1) Participar activamente en el Comité Directivo del Proyecto.
- 2) Prestar servicios de información gratuitos de interés general para la actividad silvoagropecuaria, a través de publicaciones o informes generados por ODEPA.
- 3) Facilitar, en los casos en que resulte necesario, infraestructura para la realización de talleres de difusión y participar en las actividades de difusión.

Los aportes antes indicados se valorizan en la suma total de \$3.826.908, según se expresa a continuación:

Cuadro Aporte de ODEPA

Ítem	Incremental	No incremental
Recursos humanos	-	3.026.908
Sitio web y capacidades informáticas	-	500.000
Sala reuniones y equipos audiovisuales	-	300.000
Subtotal	-	3.826.908

Los compromisos señalados en los párrafos precedentes, tendrán el carácter de esenciales al presente Convenio.

Se reconoce que los compromisos señalados en N°s 2 y de los Aportes a efectuar por ODEPA, constituyen la forma en cómo ésta participará en los negocios o acciones de masificación del Proyecto.

CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información generada del Proyecto será propiedad intelectual de INFOR, así como las publicaciones que al respecto puedan generarse. ODEPA podrá hacer uso de esta información en forma reservada y con el único propósito de utilizarla en sus propias actividades, reconociendo a INFOR, como ejecutor del Proyecto y a FONDEF/CONICYT, como fuente financiadora del mismo.

Se establece que el uso de la información generada, en los términos acordados en esta cláusula, deberá efectuarse de forma tal que no afecte la eventual obtención de propiedad intelectual o industrial generada por el Proyecto.

En cuanto a la divulgación pública de la información que el Proyecto genere, ello deberá efectuarse con el acuerdo de todos los involucrados en su desarrollo.

QUINTO: COORDINADORES

Para todos los efectos relacionados con este Convenio, INFOR actuará a través del Gerente de la Sede Metropolitana, don **Gerardo Valdebenito Rebolledo**., en tanto que los aspectos operacionales estarán a cargo de la Directora del Proyecto, Sra. **Verónica Loewe Muñoz**, o por el Profesional que ésta designe para representarla. ODEPA, por su parte, actuará por medio de don **Daniel Barrera Pedraza**.

SEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha del mismo. Sin embargo, y considerando que INFOR continuará trabajando en esta línea de investigación y generando resultados, las partes manifiestan desde ya su voluntad e interés para prorrogar este Convenio a su vencimiento, por un nuevo período y en iguales condiciones a las establecidas.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Cualesquiera de las dos instituciones podrá poner término unilateral y anticipado al Convenio, con la sola obligación de comunicarlo por escrito, con una anticipación de diez días, en el caso que alguna de ellas no efectuare los aportes que le corresponden de acuerdo con este convenio.

INFOR podrá también poner término anticipado al Convenio, en las mismas condiciones antes señaladas, en el caso que, por cualquier circunstancia termine anticipadamente el Proyecto indicado en Cláusula Primera.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: PERSONERIAS

La personería de don **Hans Grosse Werner** para actuar y comparecer en representación del **Instituto Forestal**, consta en escritura pública de fecha 29 de abril de 2010, en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash.

La personería de don **Gustavo Rojas Le-Bert** para actuar y comparecer en representación de **ODEPA**, consta en Decreto Supremo N° 42 de fecha 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

DÉCIMO: EJEMPLARES

En expresa conformidad con lo precedentemente establecido, se firma el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder del Instituto y uno en poder de ODEPA.

Firman:

Sr. Gustavo Rojas Le-Bert, Director de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y del Sr. Hans Grosse Werner, Director Ejecutivo del Instituto Forestal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



G. Rojas
GUSTAVO ROJAS LE-BERT
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

INSTITUTO FORESTAL- OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

En Santiago, a 31 de enero de 2013, entre el **INSTITUTO FORESTAL**, Corporación de Derecho privado, RUT N° 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo, don **HANS GROSSE WERNER**, RUT N° 6.374.635-5, ambos con domicilio en Santiago, calle Sucre N° 2397, Comuna Nuñoa, y la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**, RUT N° 61.301.100-5, representada por su Director Nacioal, don **GUSTAVO ROJAS LE-BERT**, RUT N° 5.199.683-6, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 8, Santiago, se pacta y conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Instituto Forestal, en adelante "INFOR", se encuentra desarrollando el Proyecto de investigación denominado, "**Desarrollo de Técnicas de Manejo para Producir Piñones de Pino piñonero (*Pinus pinea L.*) una Opción Comercial Atractiva para Chile**", el cual ha resultado seleccionado en el Concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo, 2012, convocado por FONDEF - CONICYT. El objetivo general del Proyecto consiste en desarrollar un paquete tecnológico, productivo e industrial, para promover la producción de piñones de pino en Chile y su posterior comercialización en el mercado local e internacional.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante "ODEPA", por su parte, es una institución pública dedicada a proporcionar información regional, nacional e internacional para posibilitar que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones en la forma más adecuada. Por este motivo representan interés para ella los resultados que puedan obtenerse en el desarrollo del Proyecto antes indicado.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Considerando los intereses comunes ya expresados, INFOR y ODEPA, acuerdan establecer una colaboración mutua, destinada a posibilitar el más adecuado desarrollo del Proyecto antes indicado. Esta colaboración se producirá en la forma y condiciones que a continuación se señalan.

TERCERO: APORTES INSTITUCIONALES

Para posibilitar el desarrollo adecuado del Proyecto, las comparecientes comprometen los siguientes aportes:

SUSANA BENEDETTI RUIZ
GERENTE REGIONAL
SEDE METROPOLITANA
INSTITUTO FORESTAL





INFOR

- 1) Proporcionar información relativa a la producción de pino piñonero en Chile (caracterización en Chile, técnicas de injertación, establecimiento, manejo y procesamiento).
- 2) Proporcionar información comercial de pino piñonero y sus piñones.
- 3) Realizar un taller y charlas de transferencia a ODEPA.
- 4) Proporcionar toda la información que se origine en el Proyecto.

ODEPA

- 1) Participar activamente en el Comité Directivo del Proyecto.
- 2) Prestar servicios de información gratuitos de interés general para la actividad silvoagropecuaria, a través de publicaciones o informes generados por ODEPA.
- 3) Facilitar, en los casos en que resulte necesario, infraestructura para la realización de talleres de difusión y participar en las actividades de difusión.

Los aportes antes indicados se valorizan en la suma total de \$3.826.908, según se expresa a continuación:

Cuadro Aporte de ODEPA

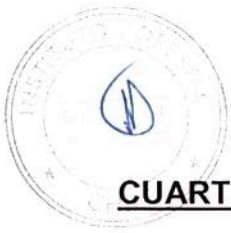
Ítem	Incremental	No incremental
Recursos humanos	-	3.026.908
Sitio web y capacidades informáticas	-	500.000
Sala reuniones y equipos audiovisuales	-	300.000
Subtotal	-	3.826.908

Los compromisos señalados en los párrafos precedentes, tendrán el carácter de esenciales al presente Convenio.

Se reconoce que los compromisos señalados en N°s 2 y de los Aportes a efectuar por ODEPA, constituyen la forma en cómo ésta participará en los negocios o acciones de masificación del Proyecto.



SUSANA BENEDETTI RIVERA
GERENTE REGIONAL
SEDE METROPOLITANA
INSTITUTO FORESTAL



CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información generada del Proyecto será propiedad intelectual de INFOR, así como las publicaciones que al respecto puedan generarse. ODEPA podrá hacer uso de esta información en forma reservada y con el único propósito de utilizarla en sus propias actividades, reconociendo a INFOR, como ejecutor del Proyecto y a FONDEF/CONICYT, como fuente financiadora del mismo.

Se establece que el uso de la información generada, en los términos acordados en esta cláusula, deberá efectuarse de forma tal que no afecte la eventual obtención de propiedad intelectual o industrial generada por el Proyecto.

En cuanto a la divulgación pública de la información que el Proyecto genere, ello deberá efectuarse con el acuerdo de todos los involucrados en su desarrollo.

QUINTO: COORDINADORES

Para todos los efectos relacionados con este Convenio, INFOR actuará a través del Gerente de la Sede Metropolitana, don **Gerardo Valdebenito Rebolledo.**, en tanto que los aspectos operacionales estarán a cargo de la Directora del Proyecto, Sra. **Verónica Loewe Muñoz**, o por el Profesional que ésta designe para representarla. ODEPA, por su parte, actuará por medio de don **Daniel Barrera Pedraza**.

SEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha del mismo. Sin embargo, y considerando que INFOR continuará trabajando en esta línea de investigación y generando resultados, las partes manifiestan desde ya su voluntad e interés para prorrogar este Convenio a su vencimiento, por un nuevo período y en iguales condiciones a las establecidas.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Cualesquiera de las dos instituciones podrá poner término unilateral y anticipado al Convenio, con la sola obligación de comunicarlo por escrito, con una anticipación de diez días, en el caso que alguna de ellas no efectúe los aportes que le corresponden de acuerdo con este convenio.

INFOR podrá también poner término anticipado al Convenio, en las mismas condiciones antes señaladas, en el caso que, por cualquier

45
SUSANA BENEDETTI-PUJIZ
GERENTE REGIONAL
SEDE METROPOLITANA
INSTITUTO FORESTAL





circunstancia termine anticipadamente el Proyecto indicado en Cláusula Primera.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: PERSONERIAS

La personería de don **Hans Grosse Werner** para actuar y comparecer en representación del **Instituto Forestal**, consta en escritura pública de fecha 29 de abril de 2010, en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash.

La personería de don **Gustavo Rojas Le-Bert** para actuar y comparecer en representación de **ODEPA**, consta en Decreto Supremo N° 42 de fecha 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

DÉCIMO: EJEMPLARES

En expresa conformidad con lo precedentemente establecido, se firma el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder del Instituto y uno en poder de ODEPA.

SUSANA BENEDETTI RUIZ
GERENTE REGIONAL
SEDE METROPOLITANA
INSTITUTO FORESTAL



HANS GROSSE WERNER
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO FORESTAL



GUSTAVO ROJAS LE-BERT
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA

